

CONVOCATORIA PÚBLICA 079 DE 2019

Página 1 de 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA INTEGRAL A NIVEL TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA, DE LOS CONTRATOS AMBIENTALES DESIGNADOS, DE LOS CONTRATOS DEL MANTENIMIENTO, DE LOS CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS DE OBRA Y MEJORAMIENTO DEFINIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES Y TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO No. 4 – CONFIGURACIÓN Y DEFINICIÓN DE LÍNEA BASE DE INTERVENTORÍA / OBRA

Proceso general de creación, establecimiento de línea base y seguimiento de los cronogramas

Proceso general

Este proceso se compone de las siguientes actividades generales:

- a) El Interventor será el responsable de la creación y edición del cronograma del proyecto dentro del Sistema de Gestión de Proyecto – SGP del I.N.C.
- b) El interventor en compañía del contratista deberán crear el cronograma del proyecto (con extensión .mpp) por medio del Microsoft Project Professional 2010 una vez éste se haya sincronizado con el SGP del I.N.C. y se le hayan habilitado los permisos de acceso.
- c) Una vez sincronizado con el SGP, la interventoría y el contratista deberán escoger un calendario (entre los diferentes que ofrece el SGP) y ajustar la información general del proyecto. Posteriormente se debe publicar el cronograma para que su control y seguimiento del proyecto que permitirá gestionar toda la información correspondiente a documentación, imágenes, riesgos, problemas, etc. Este documento traerá asociado al cronograma creado, el presupuesto, discriminado en sus capítulos, ítems y sub ítems, con valores unitarios y cantidades de obra, cuya configuración (calendario, flujograma, etc.) deberá ser homogénea durante todo el proceso de gestión del cronograma.
- d) La interventoría y el contratista deberán elaborar el cronograma del proyecto de acuerdo al respectivo contrato y a los lineamientos del contrato y del Seguimiento Contractual del Instituto, ajustado a las normas de calidad de construcción de cronogramas que vaya definiendo el I.N.C.
- a) Una vez aprobado el cronograma por la interventoría, se debe solicitar a la supervisión del instituto y/o su Asesor, para que valide el cumplimiento de las características del cronograma consignados en estos lineamientos. El Instituto Nacional de Cancerología se reserva el derecho a revisar y solicitar ajustes sobre las programaciones creadas, el método de programación, la definición de las propiedades y las opciones con las que se trabajará.
- b) La interventoría entregará a la supervisión la programación de obra, para lo cual realizará el aseguramiento de calidad del cronograma desde el punto de vista técnico con diagrama de Gantt, o su equivalente en Project, y cumplir con los criterios mínimos de precedencias, ruta crítica y recursos.
- c) Una vez se hayan realizado los ajustes sugeridos por el I.N.C. al cronograma, el interventor debe solicitar al ASESOR, establecer la línea base del mismo. Para esta actividad se tienen máximo 15 días hábiles a partir de la primera publicación del proyecto. Esta acción sólo podrá realizarla el I.N.C.

CONVOCATORIA PÚBLICA 079 DE 2019

Página 2 de 3

d) Una vez establecida línea base, la interventoría procederá a publicar el cronograma ajustado y asegurado.

e) Será responsabilidad del Interventor realizar la actualización MENSUAL de avance del proyecto. El corte se hará a más tardar el día 25 de cada mes. En caso que el 25 caiga durante un fin de semana, la actualización se realizará el día viernes inmediatamente anterior.

f) Si el proyecto no tiene interventor será responsabilidad de la Coordinación de Área Infraestructura, su personal de apoyo o quien realice sus veces, mantener actualizados los cronogramas, según los avances.

Creación y Modificación de la línea base

Tanto la creación como la modificación de la línea base deberán acordarse entre el contratista y la interventoría y deberán estar soportadas por medio de un acta firmada por el contratista, el interventor y el asesor (o el supervisor).

Una vez acordada la creación o modificación de la línea base del cronograma, el ASESOR procederá a establecerla en el SGP.

Para formalizar el proceso de aprobación de la línea base inicial y la modificación de la línea base existente del cronograma ante el Instituto Nacional de Cancerología debe tramitarse el formulario de aprobación por parte del ASESOR del Instituto Nacional de Cancerología y radicarse en un Sistema de Gestión Documental, junto con el acta de aprobación de línea base y el cronograma en medio magnético.

El interventor deberá cargar el acta, el formulario de aprobación y el cronograma dentro del repositorio documental del proyecto del SGP. Es obligatorio que todas las versiones de los cronogramas queden almacenadas en este repositorio.

Para establecer la primera línea base del proyecto se cuenta con 15 días hábiles a partir de la primera publicación del proyecto. Si pasado este tiempo el cronograma no cuenta con línea base, se eliminará del servidor el proyecto publicado y el sitio asociado y se mantendrá únicamente la versión de trabajo no publicada.

Registro de información en el cronograma publicado con línea base establecida

Una vez se establezca la línea base y se publique el cronograma, éste empezará a ser oficial y EL INTERVENTOR deberá registrar sobre él el avance de las actividades.

El contratista tiene la obligación de suministrar al interventor en forma completa y oportuna la información y facilitar las visitas de campo e inspecciones para que el INTERVENTOR REGISTRE en el cronograma PUBLICADO el avance de las actividades y los respectivos soportes.

El INTERVENTOR tiene la obligación de realizar las visitas de campo, realizar las verificaciones asociadas a sus responsabilidades y validar frente a estos hechos el avance de las actividades por parte del contratista, lo cual deberá quedar evidenciado a través de soportes digitales documentales y deberá reflejarse en el avance del cronograma.

CONVOCATORIA PÚBLICA 079 DE 2019

Página 3 de 3

Todo soporte documental se debe anexar en medio digital en el archivo de proyecto.

Fechas de corte

Todos los días 25 de cada mes a las 4:00 pm (desde el inicio del proyecto hasta la finalización del mismo) se realizará un corte MENSUAL en forma automática para generar los reportes para el equipo directivo del Instituto Nacional de Cancerología y el Consejo Directivo. Por tanto es responsabilidad conjunta de contratistas e interventores garantizar que el registro y certificación de actividades estén actualizados a la fecha de corte.

Es importante que los Interventores tomen nota de esta actividad, porque si no se ha realizado la actualización en el día y hora establecidos, se empezarán a generar alertas por incumplimiento en el REPORTE de avance de los proyectos y se mostrará el proyecto en estado de retraso; además el retraso en la actualización en el avance del cronograma será avisado a pagaduría, jurídica y al Supervisor del Contrato, para que se adelanten las acciones correspondientes.

El reporte MENSUAL de avance deberá estar soportado mediante un acta suscrita entre el contratista y el interventor, en donde quede constancia de que el contratista y el interventor están de acuerdo con el reporte presentado para cargar en el sistema SGP del Instituto. Esta acta deberá subirse al sitio del proyecto dentro del SGP. En ausencia de Interventor, el acta se debe suscribir con el Supervisor del Contrato. En caso de existir discrepancias, las mismas se deben dejar plasmadas en el acta.

El acta será elaborada en un documento físico que incluya como mínimo: No. consecutivo de acta, fecha, hora y lugar, asistentes (nombres y apellidos, cargo, empresa), objetivo de la reunión, temas tratados, conclusiones sobre el avance de obra y del reporte MENSUAL que se subirá al sistema SGP y los compromisos con fechas estimadas de cierre. Se recomienda que se suscriba un día antes del corte, de tal manera que el Interventor pueda subirla antes de las 4 pm del día 25. Cuando no se tenga Interventor se suscribe entre Contratista y Supervisor del contrato. Estas actas operan para todos los contratos que ejecuten recursos de inversión (estudios, estructuraciones, ejecución de obra).

Registro Fotográfico

Se establece como política que las fotografías de avance que se reportan MENSUALMENTE cumplan con los siguientes atributos:

1. Deben tomarse siempre desde el mismo ángulo
2. Deben incorporar la fecha que asigna la cámara fotográfica.

Informes de Avance

El informe MENSUAL de interventoría en donde se reporta el % de avance en ejecución debe ser totalmente consistente con el % reportado en el cronograma (campo “% completado” de Project). Esto significa que los Interventores (o la supervisión) deben elaborar el informe con base en la información que reposa en el sistema de seguimiento en la fecha establecida de corte mensual (día 25).